



COMISION DE CARRERAS

ACTA Nº 68: En la ciudad de Azul, a los 29 días del mes de agosto de dos mil diez y nueve, siendo las 17:30 horas en el Despacho de la Comisión de Carreras, con la Presidencia del Señor Omar Carmisano, se reúnen los miembros de la misma, Señores José González, Timar Copello y Bernardo Huarte (vocales).

Se procede a dar comienzo a la sesión, con la lectura de los temas a tratar:

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior de fecha 18 de julio de 2019.
- 2.- Informe del Comisariato actuante, de la reunión hípica del día 25 de agosto de 2019.
- 3.- Tratamiento de programa de llamadas para la próxima reunión.
- 4.- Servicio Veterinario y Comisariato dan cuenta, sobre incidente protagonizado por el jockey aprendiz Señor Emiliano Ferreira Pérez, luego de disputada la carrera de la reunión del día domingo 25 de agosto de 2019.
- 5.- Situaciones a considerar por la modificación del Artículo 25 del Reglamento General de Carreras, a partir del 24 de julio de 2019.
- 6.- Tratamiento de Caballerizas y Colores.

PUNTO 1º: Se aprueba por unanimidad y se firma el acta anterior de fecha 22 de agosto de 2019.

PUNTO 2º: Atento al informe de los Señores Víctor O. Sabín, Manuel Balza y Cristian Mazzeo, integrantes del Comisariato que actuara en la reunión hípica del día domingo 25 del corriente mes, se resuelve:

JOCKEY

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.- al jockey aprendiz CARLOS S. PEREZ GULLO, por no haber dado cumplimiento –sin una causa que lo haya justificado– a los compromisos de monta asumido para la reunión hípica del día domingo 25 de agosto de 2019, donde debía conducir a los S.P.C. "EL DEL SAUCE" y "DACTYLON", a cargo del entrenador spc D. Afonzo David N.; y, "EUFEMIA" y "ROBIN OF LECKSLEY", a cargo del entrenador Cesar O. Santillán.

Dr. OMAR CARMISANO
PRESIDENTE COMISION DE CARRERAS
JOCKEY CLUB DE AZUL

ENTRENDADOR

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.- al entrenador spc D. HECTOR A. LOSARDO, por la responsabilidad que le cupo con la asignación de monta de su pupila, el S.P.C. "ENVIADA", que se encontraba inscripta para disputar la 1ra. carrera del día domingo 25 de agosto de 2019; y la no ratificación del jockey JUAN GUZMAN, hecho este que derivara con el cambio de monta en la Sala de Ratificaciones, el día de la carrera.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.- al entrenador spc D. OMAR A. CARDOSO, por la responsabilidad que le cupo con la asignación de monta de su pupilo, el S.P.C. "CAPRISTO", que se encontraba inscripto para disputar la 3ra. carrera del día domingo 25 de agosto de 2019; y la no ratificación del jockey DIEGO A. DURET, hecho este que derivara con el cambio de monta en la Sala de Ratificaciones, el día de la carrera.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.- al entrenador spc D. HECTOR E. LOPEZ, por la responsabilidad que le cupo con la asignación de monta de su pupilo, el S.P.C. "TEMPORAL NAK", que se encontraba inscripto para disputar la 9na. carrera del día domingo 25 de agosto de 2019; y la no ratificación del jockey CESAR O. HUERTA, hecho este que derivara con el cambio de monta en la Sala de Ratificaciones, el día de la carrera.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000.- al entrenador spc D. GONZALO A. SARNO, por no cumplimentar en tiempo y forma con la asignación de monta de su pupilo, el S.P.C. "ESTRELLA DE CAZA", que se encontraba inscripto en la 5ta. carrera del día domingo 25 de agosto de 2019; siendo este un requisito indispensable para todo caballo que quede ratificado en el Programa Oficial.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000.- al entrenador spc D. SILVIO G. GOÑI, por no cumplimentar en tiempo y forma con la asignación de monta de su pupilo, el S.P.C. "SEÑOR LUDICO", que se encontraba inscripto en la 6ta. carrera del día domingo 25 de agosto de 2019; siendo este un requisito indispensable para todo caballo que quede ratificado en el Programa Oficial.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000.- al entrenador spc D. FERNANDO E. PEREZ, por no cumplimentar en tiempo y forma con la asignación de monta de su pupilo, el S.P.C. "MAGIC FRIEND", que se encontraba inscripto en la 7ma. carrera del día domingo 25 de agosto de 2019; siendo este un requisito indispensable para todo caballo que quede ratificado en el Programa Oficial.

APERCIBIR SEVERAMENTE: a la entrenador spc Da. MARIA V. JANEIRO, por la responsabilidad que le cupo en la demora incurrida por el spc "ASIATIC QUALITY", en la ensillada, preparación y salida del mismo para disputar la 8va. carrera del día domingo 25 de agosto ppdo..


Dr. OMAR CARMISANO
PRESIDENTE COMISION DE CARRERAS
JOCKEY CLUB DE AZUL

APERCIBIR SEVERAMENTE: al entrenador spc D. CESAR O. SANTILLAN, por la responsabilidad que le cupo en la demora incurrida por el spc "THUNDER CANDY", en la ensillada, preparación y salida del mismo para disputar la 9na. carrera del día domingo 25 de agosto ppdo..

APERCIBIR SEVERAMENTE: al entrenador spc D. JUAN B. AMADO, por la responsabilidad que le cupo en la demora incurrida por el spc "REY DE KINDLY", en la ensillada, preparación y salida del mismo para disputar la 9na. carrera del día domingo 25 de agosto ppdo..

APERCIBIR SEVERAMENTE: al entrenador spc D. ALFREDO A. CABRERA, por la responsabilidad que le cupo en la demora incurrida por el spc "LOLA ZEN", en la ensillada, preparación y salida del mismos para disputar la 9na. carrera del día domingo 25 de agosto ppdo..

EFFECTUAR UNA SEVERA ADVERTENCIA: al entrenador spc D. FERNANDO E. PEREZ, por la responsabilidad que le cupo en la demora incurrida por los spc "FRISCARINA", "MAGIC FRIEND" y "CAMP GLORY", en la ensillada, preparación y salida de los mismos para disputar la 7ma. Carrera del día domingo 25 de agosto ppdo., recomendándole a al mismo concurrir con asistencia de ensillador, cuando ratifique más de un ejemplar, por carrera; y evitar cuestionar indicaciones que recibe del funcionario a cargo de ese Sector.

ENTRENDADOR Y S.P.C.

MULTAR: en la suma de \$ 700.- al entrenador spc D. GONZALO A. SARNO, por no haber tomado los recaudos pertinentes para comunicar en tiempo y forma la no participación del S.P.C. "SPEED GOOD", de la 2da. carrera del día domingo 25 de agosto de 2019, ejemplar que se encontraba inscripto a su nombre para participar de la mencionada prueba; e INHABILITAR para actuar al mencionado ejemplar, por el término de treinta (30) días, hasta el 23 de septiembre próximo inclusive.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 700.- al entrenador spc D. MARCELO G. HERNANDEZ, por no haber tomado los recaudos pertinentes para que el S.P.C. "DEEPAK CHOPRA", inscripto en la 8^{va}. carrera del día domingo 25 de agosto de 2019; contar con la documentación sanitaria reglamentaria, para poder participar de la prueba; motivo por el cual, debió ser retirado; e INHABILITAR: al S.P.C. "DEEPAK CHOPRA" para ser inscripto en el Hipódromo de Azul, hasta tanto no cuente con la documentación habilitante, al día.


Dr. OMAR CARMISANO
PRESIDENTE COMISION DE CARRERAS
JOCKEY CLUB DE AZUL

STARTER

INHABILITAR: a solicitud del Starter, al S.P.C. "LA INTOLERANTE" a cargo del entrenador s.p.c. D. MIGUEL A. ROMEO, por su indocilidad y negarse a ingresar a su partidador en la 2da. carrera del día domingo 25 de agosto de 2019, motivo por el cual debió ser retirada de la competencia. Para ser inscripto para actuar nuevamente en este hipódromo, deberá obtener el V°B° del Starter Oficial del Hipódromo de Azul, luego de dos asistencias –como mínimo- ; y presentarlo el día de la anotación.

CITAR: a solicitud del Starter, a ensayo de partidores, al S.P.C. "MARSHALL OF SEATTLE" a cargo del entrenador s.p.c. D. ELIZABETH DEL CARMEN CEDEÑO, por su indocilidad y demorar su ingreso al partidador en la 2da. carrera del día domingo 25 de agosto de 2019. Para ser inscripto para actuar nuevamente en este hipódromo, deberá obtener el V°B° del Starter Oficial del Hipódromo de Azul, y presentarlo el día de la anotación.

PUNTO 3º: Se resuelve aprobar por unanimidad, el programa de entradas, para la reunión del mes de septiembre de 2019, el cual cuenta de ocho condiciones, que a continuación se promueve, para su difusión:

Reunión N° 9 Domingo 22 de septiembre de 2019

Inscripción y montas: hasta las 12 horas del día viernes 13 de septiembre de 2019.

Forfait y Compromisos de Monta: Hasta las 11 horas del día lunes 16 de septiembre de 2019.

CONDICION 1 – Productos de 3 años que no hayan ganado. Peso: 55 kilos. 53 kilos las potrancas. (Los Jockeys Aprendices sin descargo) Distancia: 1200 metros.

CONDICION 2 – Todo caballo de 4 años que no haya ganado. Peso: 57 kilos. Las yeguas descargan 2 kilos. Distancia: 1200 metros.

CONDICION 3 – Todo caballo de 4 y más edad que no haya ganado. Peso: 57 kilos. 5 años y más edad 55 kilos. Las yeguas descargan 2 kilos. Distancia: 1600 metros.

CONDICION 4 – Todo caballo de 4 años y más edad ganador de una o dos carreras. Peso: 55 kilos. Recargo de 2 kilos al ganador de dos carreras. Las yeguas descargan 2 kilos. Distancia: 1.500 metros.

CONDICION 5 – Todo caballo de 4 años y más edad ganador de 3 o más carreras. Peso: 54 kilos al ganador de 3 carreras. Recargo de 2 kilos por cada carrera subsiguiente ganada. Las yeguas descargan 2 kilos. Distancia: 1.100 metros.

CONDICION 6 – Todo caballo de 5 años y más edad que no haya ganado. Peso: 57 kilos. 6 años y más edad 55 kilos. Las yeguas descargan 2 kilos. Distancia: 1.200 metros.

CONDICION 7 – Todo caballo de 5 años y más edad ganador de una o dos carreras. Peso: 55 kilos. Recargo de 2 kilos al ganador de dos carreras. Las yeguas descargan 2 kilos. Distancia: 1.200 metros.

CONDICION 8 – Clásico Festival Cervantino-Todo caballo de 4 años y más edad. Peso por edad. Distancia 1.600 metros.


Dr. OMAR CARMISANO
PRESIDENTE COMISION DE CARRERAS
JOCKEY CLUB DE AZUL

PUNTO 5º: Atento al informe presentado por el Comisariato, relacionado al incidente que se sucediera, luego de disputada la 5ta. carrera del día domingo 25 de agosto de 2019, y que tuviera como participe al jockey aprendiz de tercera categoría Señor Emiliano Ferreira Pérez, quién al dirigirse al pesaje y no encontrar a personal encargado de recibir al S.P.C. "SAMARAS", luego de la competencia, se dirige de mal modo a la funcionaria veterinaria de pistas, solicitando que le controle al competidor que montaba, y ante la negativa de ésta, ya que el animal no ponía en riesgo la integridad del jinete, y encontrarse controlando al resto de los participantes; el Señor Ferreira Pérez, aduciendo que lo iban a multar, le propinó del peor modo un insulto descalificante, frente al público, que se encontraba presente en ese sector; ofensas que le vuelve a repetir cuando esta se retiraba del lugar; y Considerando: Que, detectada y observada esta situación irregular, y al ser requerido por el Gerente Hípico, el jockey aprendiz en cuestión, para tratar de encausar su comportamiento; el mismo, reconoce el hecho de acercamiento a la funcionaria, no reconoce su error aduciendo que el insulto se lo proferiera a sí mismo, como tampoco pide disculpas a la funcionaria por el acontecimiento registrado frente al público; Que, el accionar de este jinete, no condice con las buenas costumbres y el ánimo de compañerismo y caballería que debe reinar en el espectáculo; Que, por la gravedad de estos hechos, correspondería aplicar una sanción acorde a las circunstancias; Que, ordenada la instrucción de un sumario administrativo, se le otorgan al Señor Ferreira Pérez 48 horas, para que en uso a su derecho a defensa presentara un descargo escrito a este Cuerpo, a fin de merituar su posición frente a este episodio que se registra justamente el día que el mismo ejerce su profesión en este hipódromo por primera vez. Por todo ello la Comisión de Carreras, resuelve:

- 1º.- Suspender provisionalmente, a partir de la fecha, el jockey aprendiz D. EMILIANO FERREIRA PEREZ;
- 2º.- Solicitar a mismo, que en un plazo no mayor a las 48 horas de anoticiado y/o notificado, en uso a su derecho a defensa, presente el descargo que estime corresponder, en forma escrita;
- 3º.- Comuníquese.-

PUNTO 5º: Vista la modificación reglamentaria que dictara el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, por Resolución Nº 1646/19, donde modifica sanciones a aplicar con las sustancias clasificadas en los apartados c) y d), del Inciso VIII, del Artículo 25 del Reglamento General de Carreras, en caso de encontrarlas como positivo en los resultados de las pericias que se puedan practicar a ejemplares inscriptos –que compitan o no– en carreras organizadas por los hipódromos de su jurisdicción; texto en vigencia a partir de la fecha en que fuera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (23/07/2019), del cual se tomara oportunamente debido conocimiento; y Considerando: Que, aplicada a partir del 24 de julio del corriente año, esta nueva escala de sanciones mínimas para los responsables de la participación de ejemplares, resultaría justo y adecuado adoptar el principio de aplicación de la ley más benigna, a todos aquellos profesionales que por infracción a la norma fueran penados por idéntica falta por un lapso de tiempo mayor al actualmente vigente; Que, correspondería estudiar cada sanción que actualmente se encuentre en aplicación, y en caso de alcanzar con la nueva escala y su ponderación, la fecha de finalización en aplicación de la nueva norma, dar por cumplida la pena; Que, en el día de la fecha, en aplicación de la nueva norma, el entrenador s.p.c. D. Marcelo J. Perez, se encuentra sancionado hasta el día 29 de febrero de 2020, por resultar infractor con una sustancia encuadrada en la categoría c), del Artículo 25, Inciso II, del Reglamento General de Carreras; con el S.P.C. "ANDROGINO", que participara de la 3ra. carrera del día 3 de febrero de 2019, en el Hipódromo de Azul; Que, por lo indicado en los considerandos, habría que dictar el acto

Dr. OMAR CARMISANO
PRESIDENTE COMISION DE CARRERAS
JOCKEY CLUB DE AZUL

administrativo para que concluya la sanción de referencia; Por todo ello, la Comisión de Carreras, en su sesión de la fecha; resuelve: 1º.- Dar por cumplida, a partir de la fecha, la sanción que pesaba sobre el entrenador spc Señor MARCELO J. PEREZ, dictada el día 14 de marzo del corriente año, por infracción Artículo 25 del Reglamento General de Carreras, en aplicación a la norma más benigna. (Modificación del Apartado c), del Inciso II); 2º.- Comuníquese.

PUNTO 6º: Habiéndose analizado y evaluado las solicitudes presentadas para el otorgamiento de Caballerizas, se resuelve:

RECONOCER: como propietario de la caballeriza " PAMPA NEGRA ", al Señor MAURICIO OMAR OSCAR D.N.I. N° 20.684.553, cuyos colores son Chaquetilla, celeste y blanca con tira negra horizontal y vertical, mangas celeste con brazalete negro y Gorra celeste con borla negra.

Sin más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 20:45 horas.



Dr. OMAR CARMISANO
PRESIDENTE COMISION DE CARRERAS
JOCKEY CLUB DE AZUL